CONTRATO N° 034 /2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" CONTRATO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 386.995.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5**, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.** (RUC: 80013889-9), domiciliada en las calles Perú N° 1055 c/ Avda. Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSE MANUEL FLECHA COSP,** con Cédula de Identidad N° 698.987, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO en el marco del llamado a **ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" CONTRATO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2020 "Adquisición de Tintas y Tóner" Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
   c) Los datos cargados en el SICP;
   d) La oferta del proveedor;
   e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**
   Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **386.995. Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos**

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2020 "Adquisición de Tintas y Tóner" Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos, convocado por la **DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL IPTA.** por Resolución N° 399/2020. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 447/2020.-

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Item	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario
LOTE Nº 2 "TONER PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA CANON" Monto Mínimo: Gs. 50.000.000.- Monto Máximo: Gs. 100.000.000.-							
1	Tóner para fotocopiadora CANON IR 2525, Color Negro	Unidad	Unidad	1	CANON	JAPON	567.104
2	Tóner para fotocopiadora CANON IR C1028, Color Magenta	Unidad	Unidad	1	CANON	CHINA	2.215.249
3	Tóner para fotocopiadora CANON IR C1028, Color Amarillo	Unidad	Unidad	1	CANON	CHINA	2.215.249

datasystems SAECA

4	Tóner para fotocopiadora CANON IR C1028, Color Cyam	Unidad	Unidad	1	CANON	CHINA	2.215.249
5	Tóner para fotocopiadora CANON IR C1028, Color Negro	Unidad	Unidad	1	CANON	CHINA	1.719.033
6	Tóner para fotocopiadora CANON IR 1024, Color Negro	Unidad	Unidad	1	CANON	JAPON	495.173
7	Tóner para impresora CANON LBP 6300, Color Negro	Unidad	Unidad	1	CANON	JAPON	1.411.678
8	Tóner para fotocopiadora CANON MF-729Cx, Color Magenta	Unidad	Unidad	1	CANON	JAPON	1.741.272
9	Tóner para fotocopiadora CANON MF-729Cx, Color Amarillo	Unidad	Unidad	1	CANON	JAPON	1.741.272
10	Tóner para fotocopiadora CANON MF-729Cx, Color Cyam	Unidad	Unidad	1	CANON	JAPON	1.741.272
11	Tóner para fotocopiadora CANON MF-729Cx, Color Negro	Unidad	Unidad	1	CANON	JAPON	1.810.597
12	Tóner para fotocopiadora CANON MF-249dw – Color Negro	Unidad	Unidad	1	CANON	JAPON	1144980
TOTAL Gs. (IVA incluido)							**19.018.128**

MONTO MINIMO	**Gs. 50.000.000**
MONTO MAXIMO	**Gs. 100.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 50.000.00**0 (Guaraníes cincuenta millones), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes cien millones), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**
La entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's), en la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 - San Lorenzo, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto máximo del contrato y deberá extenderse hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA
ING. AGR. EDWIN R. ESPINOLA A
Presidente

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 8 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en elpliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de Diciembre y año 2020.-

Sr. JOSE MANUEL FLECHA COSP
Representante Legal **DATASYSTEMS S.A.E.C.A**

datasystems SAECA

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente